



Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa
TRAMITE DOCUMENTARIO
10 SEP 2018
 Hora: 15:30
 Ex.Nº: 1926-18 Folio:

RESOLUCION

No. 225 -2018

A, CINCO DE SETIEMBRE 2018

VISTO:

Visto por el Directorio en sesión celebrada el 4 de setiembre del año 2018, el Informe No. 057-2018-SBPA/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2018.

CONSIDERANDO:

- (1) Que, mediante Resolución No. 296-2017 se aprueba el Plan Operativo Institucional correspondiente al Año Fiscal 2018 y su modificatoria por Resolución No. 136-2018.
- (2) Que, la Directiva No. 06-2016-SBPA/OPP – Normas y Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la SBPA y lo regulado en la Guía Técnica No. 001-2011/INABIF-UGDPR, en el literal h) numeral VI Disposiciones Finales, señala que “la modificación del Plan Operativo de las Sociedades de Beneficencia está sujeta a los resultados del seguimiento y evaluación de dicho Plan y/o a solicitud expresa del Area (...)”, lo cual está debidamente sustentado en el Informe No. 057-2018-SBPA/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- (3) Que, en mérito a los dispositivos señalados en el segundo considerando; y, según Informe No. 057-2018-SBPA/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es pertinente autorizar mediante Resolución la modificación del Plan Operativo Institucional 2018, según la Reprogramación mensual de las Actividades contenidas en el Anexo No. 4.
- (4) De conformidad con la Directiva No. 06-2016-SBPA/OPP – Normas y Lineamientos para la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la SBPA y la Guía Técnica No. 001-2011/INABIF-UGDPR, Lineamientos para la Elaboración del Plan Operativo Institucional Aplicable a las Sociedades de Beneficencia Pública y JPS para el ejercicio 2012 y al Informe de Vistos.

Estando al acuerdo tomado.

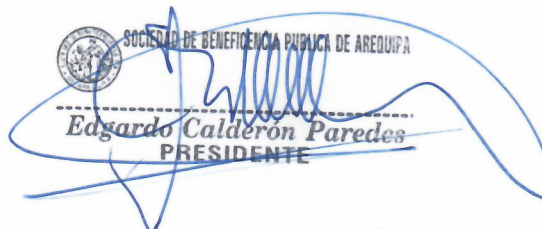
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional Año Fiscal 2018 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Arequipa, según la Reprogramación mensual de Actividades detalladas en el Anexo No. 4, el cual constituye parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que copia de la presente Resolución, sea remitida a la Dirección General de la Familia y la comunidad del MIMP, a la Municipalidad Provincial de Arequipa y a la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese




 Edgardo Calderón Paredes
 PRESIDENTE